



Fijación del procedimiento para el ejercicio del voto anticipado en las elecciones a Presidente y Mesa Permanente Consejo de Estudiantes.

En relación al ejercicio del voto anticipado, el Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja contempla, en su artículo 31, que la Junta Electoral competente dicte las normas precisas para su ejercicio. Con este fin, la Junta Electoral de la UR ha acordado:

1.- Los electores podrán emitir su voto por anticipado mediante su entrega a la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja a través del Registro General de la UR.

2.- El elector deberá personarse, dentro del plazo señalado en la convocatoria (viernes 26, lunes 29 y martes 30 de mayo de 2023), ante el Registro General de la UR y, previa acreditación de su identidad y comprobación de su inscripción censal, le serán entregadas las papeletas, un sobre de votación y un sobre de mayor tamaño.

3.- El elector deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor, acompañado de una copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir. En la cubierta del sobre se hará constar el nombre y apellidos del votante, el proceso electoral en que participe y, en su caso, la circunscripción en la que ejerza su derecho a voto.

4.- Los votos recibidos por anticipado serán entregados, cada día, al Secretario de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja, quien los custodiará hasta su entrega, el día de la votación, al Presidente de la Mesa electoral.

5.- El elector que solicite votar de forma anticipada no podrá votar presencialmente el día establecido para la votación en el calendario electoral.